



**RESOLUCION No. 764-AD-89.**

Lima, 04 de OCTUBRE de 1989

Visto el Oficio N°121-89, presentado por la Federación Peruana de Ajedrez ;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita al Instituto Peruano del Deporte autorización oficial, para que su deportista Marcos Osorio Ortiz pueda participar en el Torneo Zonal Sud-Americano "A" de Ajedrez a realizarse en la ciudad de Sao Paulo -Brasil del 08 al 19 de Octubre de 1989 ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, - Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional; y visto el antecedente respectivo ;

De conformidad con el Art.9° numeral 12 y Art.77° del Decreto Legislativo N°328- Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Ajedrez para que su deportista MARCOS OSORIO ORTIZ viaje a la ciudad de Sao Paulo-Brasil, a participar en el Torneo ZONAL SUD-AMERICANO "A" que se realizará del 08 al 19 - de Octubre de 1989.

Artículo 2° .- De conformidad con el Art.77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el Art.76° del Decreto Supremo N°07-ED del 13-03-86, el indicado deportista está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el Art.2° del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N°22317 y 24030.

Artículo 3° .- El costo que ocasione el indicado viaje afectará el Presupuesto de la Federación Peruana de Ajedrez - Transferencias Corrientes- y Recursos Propios (I/.3'000,000.00).

Artículo 4° .- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

Artículo 5° .- Al término del citado evento internacional, la Federación Peruana de Ajedrez tiene quince (15) días para emitir su Informe Técnico-Económico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumplimiento a esta disposición, originará que el IPD no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

RCN/DINADAF  
EBV/rrv  
Exp. N°4825



*[Firma]*  
GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte

Aut. Res. 764-AD-89 04-10-89

<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)</b> HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: <i>FED DE AJEDREZ</i>	NUMERO
	<i>05-121-25-9-89</i>	REF.

Fecha de INGRESO: <i>28.9.89</i>	ASUNTO: <i>SOLICITA AUTORIZACION de viaje del M. N. MARIOS OSORIO ciudad de San Pablo</i>
Hora: <i>10:25 AM</i>	
Numero de Folios: <i>(02) DOS</i>	
Registrado por: <i>Pozuelo</i>	

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha	Hora	Observaciones:	<b>5</b>

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha	Hora	Observaciones:	<b>4</b>

Pase a: <i>DEW</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <i>ONS</i>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <i>Concepcion</i>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha: <i>4/10/89</i>	Hora: <i>10:25</i>	Observaciones:	<b>3</b>

Pase a: <i>O. A. T. J. C.</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <i>D. M. G. J.</i>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <i>[Signature]</i>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha: <i>5/10/89</i>	Hora: <i>11:50</i>	Observaciones: <i>[Handwritten]</i>	<b>2</b>

Pase a: <i>AFILIADO</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: <i>OTD</i>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <i>[Signature]</i>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	<i>(02)</i>
Fecha: <i>28-9-89</i>	Hora: <i>11:35</i>	Observaciones:	<b>1</b>

FEDERACION PERUANA DE AJEDREZ

Fecha Documento  
FOLIO N.º 01  
UWO

FUNDADA EL 18 DE SETIEMBRE DE 1941  
MIEMBRO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
AFILIADA A LA FEDERACION INTERNACIONAL DE AJEDREZ (FIDE)

DIRECCION CABLEGRAFICA  
FEPEJEDREZ  
LIMA

ESTADIO NACIONAL  
APARTADO 10063  
TELF. 32-2011

Of. N.º 121-FPA-89

25 de Setiembre de 1989



Señor  
Rodolfo Cremer Nicoll  
Director Nacional de Deporte de Afiliados  
PRESENTE



Asunto: Autorización de viaje del M.N. Marcos Osorio Ortiz.

Nos es grato dirigirnos a Ud., para solicitarle se sirva disponer la autorización de viaje de nuestro jugador M.N. Marcos Osorio Ortiz, para participar en el Torneo Zonal Sud-Americano "A", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, del 8 al 19 de Octubre del presente año.

Agradeciéndole su atención a la presente, quedamos de Ud.

Muy atentamente,

MARIO ZAPATA WINCES  
Presidente



OSCAR QUINONES CARRILLO  
Secretario



Adj.: Copia de la invitación.

**Nota:** El Torneo Zonal que debió realizarse en Setiembre de 1989, ha sido modificado de la siguiente manera:  
- Sub Zonal "A" en Octubre, Brazil, 1 jugador.  
- Sub Zonal "B" en Noviembre, Chile, 2 jugadores.  
- Final, 22 Noviembre al 3 de Diciembre, Brazil.

TRAMITAR EXONERADO  
P. Cremer  
29-9-89

2.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

3.- CERTIFICACION O CONTENIDO:

El Sr. Marcos  
Eduardo Osona Orbz ha sido  
examinado mediante radiografía  
pulmonar, serología y Examen  
Clínico, hallándosele en buen  
estado de salud física y  
mental.

Barranco, 1º de Setiembre 1989

Jorge Yanqui Sánchez. C.M.P. - 9734

Dx. Grau 471. Barranco.

JORGE YANQUI S.  
M. P. 9734  
MÉDICO - CIRUJANO

# BANCO DE LA NACION

## FORMULARIO DE PAGO ESPECIES VALORADAS

ART. 221 D.L. 316 RES. MINIST. 051-85-EF/11

**IMPORTE**



IMPORTE SEAL DE LA REPUBLICA PERUANA

### 1.- CONCEPTO

GOBIERNO CENTRAL	DIVERSOS ENCARGOS
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO ANTECEDENTES POLICIALES PIP	<input type="checkbox"/> BOLETA UNICA DE LITIGANTE
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO MEDICO FORMULARIO DE MIGRACIONES	<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE INSCRIPCION DE VEHICULOS NUEVOS
<input type="checkbox"/> FICHA SALIDA Y REINGRESO NO INMIGRANTES	<input type="checkbox"/> GRAVAMEN DE VEHICULOS
<input type="checkbox"/> FICHA SALIDA Y REINGRESO INMIGRANTES	TARJETA DE LICENCIA DE CONDUCIR -- (BREVETE)
<input type="checkbox"/> FORMULARIO DE PERMISO ESPECIAL DE SALIDA Y REINGRESO	<input type="checkbox"/> CLASE 1 (PROFESIONAL) ORIGINAL O DUPLICADO
<input type="checkbox"/> PASE V. GENERAL DE MINAS	<input type="checkbox"/> CLASE 2 (PARTICULAR) ORIGINAL O DUPLICADO
<input type="checkbox"/> POLIZA DE IMPORTACION	TASAS PODER JUDICIAL
<input type="checkbox"/> POLIZA DE EXPORTACION	<input type="checkbox"/> CEDULA NOTIFICACION JUDICIAL (SENTENCIAL Y NO SENTENCIAL)
<input type="checkbox"/> POLIZA DE DECLARACION DE CONTENIDO	<input type="checkbox"/> BOLETA RECUSACIONES
<input type="checkbox"/> CLASIFICACION ARANCELARIA	PAPELETA DE REMATE JUDICIAL
REGISTRO FISCAL DE VENTAS A PLAZOS	<input type="checkbox"/> LIMA - CALLAO MUEBLES
<input type="checkbox"/> INSCRIPCION DE CONTRATOS DE COMPRA VENTA MUEBLES	<input type="checkbox"/> LIMA - CALLAO INMUEBLES
<input type="checkbox"/> CONSTANCIA CERTIFICADA	<input type="checkbox"/> SEDE CORTE SUPERIOR MUEBLES
<input type="checkbox"/> POR CADA COPIA CERTIFICADA DE ACTUADOS	<input type="checkbox"/> SEDE CORTE SUPERIOR INMUEBLES
INSCRIPCION	<input type="checkbox"/> FUERA DE SEDE DE CORTE (PROVINCIAS) MUEBLES
<input type="checkbox"/> POLIZA DE CABOTAJE	<input type="checkbox"/> FUERA DE SEDE DE CORTE (PROVINCIAS) INMUEBLES
<input type="checkbox"/> EXPEDICION DE PASAPORTE	<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA DE VEHICULOS
<input type="checkbox"/> REVALIDACION DE PASAPORTE	<input type="checkbox"/> PAPELETA DE CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
TASAS POLICIALES GUARDIA CIVIL	<input type="checkbox"/> BOLETA EVALUACION PSICOLOGICA
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO (DOMICILIARIO, SUPERVIVENCIA, MUDANZA)	<input type="checkbox"/> BOLETA DEL ECONOMISTA
<input type="checkbox"/> COPIA CERTIFICADA (DENUNCIA)	
<input type="checkbox"/> SERVICIO DE SEGURIDAD	
TASAS POLICIALES PIP	
<input type="checkbox"/> COPIA CERTIFICADA (DENUNCIA)	
<input type="checkbox"/> PERITAJE CRIMINALISTICO	
<input type="checkbox"/> ODONTOGRAMA	
<input type="checkbox"/> RECIBO ARRENDAMIENTO	
<input type="checkbox"/>	

F-OP-088

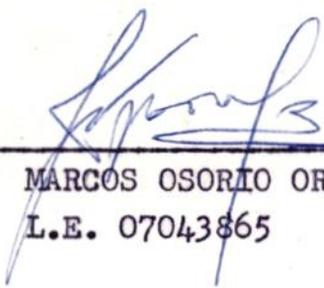
EXPENDEADOR

COMPROMISO DE RETORNO

Yo, MARCOS OSORIO ORTIZ, me comprometo a re-  
tornar al país al término del Torneo Sub-Zo  
nal "A" Sudamericano, que tendrá una duración  
de veintedías en Sao Paulo - BRASIL.

(08 al 28 de Octubre 1989)

Para autenticidad del compromiso con mi firma,  
suscribo en Lima el día 28 de Setiembre de  
1989.



---

MARCOS OSORIO ORTIZ

L.E. 07043865

Domicilio: Julio Calero N°641  
Urb. Los Laureles  
CHORRILLOS

# CONFEDERAÇÃO BRASILEIRA DE XADREZ

FUNDADA EM 6 DE NOVEMBRO DE 1924. FILIADA À " FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES ÉCHECS "  
VINCULADA AO MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO ( DECRETO-LEI Nº 3199 DE 14 DE ABRIL DE 1941 ).  
C.G.C. 29.981.362/0001-92

02

Curitiba, 06 de setembro de 1989.

P/68/89

Ref. Sub-Zonal IX A

RECEBIDO	14.09.89
CONTESTADO	

Senhor Presidente

Venho confirmar a realização do Sub-Zonal IX A, em São Paulo (SP), de 08 a 19 de outubro, com a participação de dez jogadores - Brasil (3), Argentina (3), Chile (1), Paraguai (1), Uruguai (1) e Peru (1) - e prêmios de cinco mil francos suíços.

Como o Sub-Zonal IX B será realizado de 1º a 12 de novembro, em Santiago (Chile), com mesma premiação e participação de: Chile (2), Argentina (2), Brasil (2), Peru (2), Paraguai (1) e Bolívia (1), a final, de seis jogadores em dois turnos, será de 22 de novembro a 3 de dezembro, em São Paulo, com premiação de três mil francos suíços.

Aproveito para indicar os representantes brasileiros:

São Paulo  
Edson Kenji Tsuboi  
Jaime Sunye Neto  
vencedor do 'match' Hélder Câmara x Aron Antunes Correa

Santiago  
Gilberto Milos Junior  
vencedor do 'match' Herman Claudius van Riemsdijk x Sadi Dumont

Renovo meus protestos de alta estima e consideração.

  
Jaime Sunye Neto  
Presidente

Ilmo.Sr.  
Iver Pelegrin  
M.D. Presidente da Zona IX da FIDE  
Coronel Plaza 572  
RA - 5500 Mendoza Argentina

c/c Federações Zona IX

F E D E R A C I O N   P E R U A N A   D E   A J E D R E Z

FUNDADA EL 18 DE SETIEMBRE DE 1941  
MIEMBRO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
AFILIADA A LA FEDERACION INTERNACIONAL DE AJEDREZ (FIDE)

DIRECCION CABLEGRAFICA  
FEPEJEDREZ  
LIMA

ESTADIO NACIONAL  
APARTADO 10063  
TELF. 32-2011

TORNEO ZONAL SURAMERICANO

Sao Paulo-Brasil

ZONA "A"

P R E S U P U E S T O

Pasaje:

Lima - Sao Paulo - Lima	Us\$ 515.00
Impuesto de salida (Brasil)	<u>20.00</u>
	<u>Us\$ 535.00</u>

Transferencias IPD y Recursos propios. Federación  
Peruana de Ajedrez.



*1/3'000.000*  
*APROX.*



RESOLUCION No. 765-AD-89

Lima, 04 de octubre de 1989

CONSIDERANDO:

que, el 31 de Diciembre de 1989 finaliza el mandato de los dirigentes de la Organización Deportiva del país elegidos por sus respectivas bases;

que, conforme a ley, el proceso electoral para designar a los nuevos-dirigentes de base de la Organización Deportiva Nacional se cumplirá-con sujeción al cronograma que fije el Instituto Peruano del Deporte;

que, en consecuencia, resulta administrativamente necesario que el Consejo Nacional del Deporte, máximo órgano de gobierno del Instituto Peruano del Deporte, apruebe el Cronograma Electoral y Registral dentro de cuyos plazos, a nivel nacional, los distintos entes de base-que integran la estructura deportiva procedan a elegir e inscribir en el Registro Deportivo a sus respectivos dirigentes deportivos para el bienio 1990-1991;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º y 13º y quinta y Sexta Disposiciones Transitorias de la Ley General del Deporte -Decreto Legislativo Nº 328- modificadas por Ley Nº 24636; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Los procesos electorales por sus respectivas bases de los Dirigentes Deportivos de toda la Organización Deportiva para el bienio 1990-1991, a nivel nacional, se cumplirán dentro de los plazos que se fijan en el Cronograma que a continuación se aprueba:

I) Del 9 al 26 de Octubre de 1989:

Los Clubes Deportivos inscritos en el Registro Deportivo y que hubieran competido durante el último año en el Calendario Oficial de la correspondiente disciplina deportiva, en número no menor de tres, se reunirán en Asamblea Eleccionaria para elegir a los cinco miembros integrantes de cada una de las JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS RESPECTIVAS LIGAS DEPORTIVAS DISTRITALES.

Las Ligas Deportivas Distritales y sus Juntas Directivas electas-se inscribirán en el Registro Deportivo.



RESOLUCION No. 765-AD-89

Lima, 04 de octubre de 1989

//..

II) Del 27 de Octubre al 10 de Noviembre de 1989:

Las respectivas Asambleas de Base conformadas por no menos de tres Ligas Deportivas Distritales o no menos de tres Organizaciones de Base inmediata, inscritas en el Registro Deportivo y que hubieran competido en el Calendario Oficial de la correspondiente disciplina deportiva durante el último año, procederán a elegir a los cinco miembros integrantes de cada una de las JUNTAS DIRECTIVAS DE CADA UNA DE LAS LIGAS DEPORTIVAS PROVINCIALES.

Las Ligas Deportivas Provinciales y sus Juntas Directivas electas se inscribirán en el Registro Deportivo.

III) Del 11 al 20 de Noviembre de 1989:

En cada Departamento o Región autorizada para iniciar su función, los Presidentes o Delegados de tres Ligas Deportivas Provinciales electas o no menos de tres Organizaciones de Base inmediata, inscritas en el Registro Deportivo y que hubieran competido en el Calendario Oficial de la correspondiente disciplina deportiva durante el último año, se reunirán en Asamblea Eleccionaria para elegir a TRES MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE CADA UNA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES O REGIONALES, según el caso.

Los tres miembros de cada uno de los Directorios electos procederán a inscribirse en el Registro Deportivo.

IV) Del 21 al 30 de Noviembre de 1989:

Los tres miembros de los Directorios de cada una de las Federaciones Deportivas Departamentales o Regionales electos ó Organizaciones de Base inmediata electas é inscritas en el Registro Deportivo, se reunirán en Asamblea Eleccionaria en la Capital Departamental o Regional, según el caso, y elegirán a tres miembros que integrarán el respectivo CONSEJO DEPARTAMENTAL O REGIONAL DEL DEPORTE, según el caso.

Los tres integrantes electos se inscribirán en el Registro Deportivo.



**RESOLUCION No. 765-AD-89**

Lima, 04 de octubre de 1989

///...

**V) Del 1º al 10 de Diciembre de 1989:**

Los tres miembros de los Directorios de cada una de las Federaciones Deportivas Regionales o Departamentales electos, o los Presidentes - de no menos de tres organizaciones de base inmediata inscritos en el Registro Deportivo y que hubieran competido en el Calendario Oficial del último año de la correspondiente disciplina deportiva, se reunirán en Lima y procederán a elegir a tres miembros que integrarán el respectivo DIRECTORIO DE CADA UNA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES.

Los Directores electos se inscribirán en el Registro Deportivo.

**VI) Del 11 al 22 de Diciembre de 1989:**

Los tres miembros de cada uno de los Directorios de las Federaciones Deportivas Nacionales electos por sus bases se reúnen en Lima y en Asamblea General Eleccionaria proceden a elegir a los seis miembros que conformarán el CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE.

Artículo Segundo.- El Presidente y Vice-Presidente del Consejo Nacional del Deporte nombrados por el Presidente de la República, conforme a Ley, más los seis Directores elegidos por la Asamblea General Eleccionaria, el representante de la Asamblea Nacional de Alcaldes y el representante de la Federación Deportiva Universitaria se instalarán ó iniciarán funciones el primer día útil del año 1990 y en el plazo perentorio de treinta días calendario, designarán a dos miembros, Tesorero y Director, en cada una de las Federaciones Deportivas Nacionales.

Dentro del mismo plazo, el Consejo Nacional del Deporte procederá a designar a dos miembros para integrar cada uno de los Consejos Regionales ó Departamentales del Deporte, según el caso.

Artículo Tercero.- Los Directorios de todas y cada una de las Federaciones Deportivas Nacionales procederán a instalarse inmediatamente después de estar conformadas por la totalidad de sus miembros y en el plazo improrrogable de treinta días calendario procederán a designar a dos miembros, Tesorero y Director, en cada una de las Federaciones Deportivas Regionales ó Departamentales, según el caso.



RESOLUCION No. 0765-AD-89

Lima, 04 de octubre de 1989

////....

Artículo Cuarto.- Considerar el número y domicilio de los Clubes Deportivos inscritos en el Registro Deportivo hasta el 31 de Agosto de 1989, inclusive; siempre que hubieran participado durante el último año en el Calendario Oficial de la correspondiente disciplina deportiva.

Artículo Quinto.- Es incompatible el ejercicio de más de un cargo en las Juntas Directivas de las Organizaciones de Base u órganos rectores del Sistema Deportivo Nacional.

El dirigente que resulte electo para el desempeño de más de un cargo optará por el ejercicio de sólo uno de ellos y renunciará al otro, bajo responsabilidad.

Artículo Sexto.- En los procesos electorales a que se refiere la presente Resolución se elegirán, además, un número de suplentes igual que el de titulares; los suplentes, por su orden, cubrirán las vacantes que se produjeran en el transcurso del bienio.

Artículo Séptimo.- Otérgase el nivel de Federaciones Deportivas Nacionales y con derecho de participar en el proceso electoral que se fija mediante la presente Resolución administrativa, a aquellas Comisiones Deportivas Nacionales que acrediten, cuando menos, tres Clubes Deportivos afiliados, inscritos en el Registro Deportivo y que los Clubes hubieran participado durante el último año en el Calendario Oficial de la correspondiente disciplina deportiva.

Artículo Octavo.- Las Federaciones Deportivas Nacionales que a la fecha de la presente Resolución no acrediten contar con un mínimo de tres Clubes Deportivos afiliados, inscritos en el Registro Deportivo y con participación comprobada durante el último año en el Calendario Oficial de la correspondiente disciplina deportiva; para efectos del proceso electoral en referencia, serán consideradas en la condición de Comisiones Deportivas Nacionales, de conformidad con el Artículo 51º de la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo Nº 328. En consecuencia, los Directorios de las referidas organizaciones deportivas estarán integrados por cinco miembros designados por el Consejo Nacional del Instituto Peruano del Deporte, para el bienio 1990-1991.

Artículo Noveno.- En el plazo improrrogable de diez días contados a partir de la fecha, todas las Federaciones Deportivas Nacionales propendrán para su aprobación por el Consejo Nacional del Deporte, sus respectivos proyectos de Reglamento Electoral, con sujeción a lo dispuesto en la presente Resolución y cuidando que en el proceso participen, exclusivamente, sólo sus organizaciones de base debidamente inscritas en el Registro Deportivo y que hubieran participado durante el último año en el Calendario Oficial de la correspondiente disciplina deportiva.

//..



RESOLUCION No. 0035-AD-89

//////.....

Lima, 04 de octubre de 1989.....

Artículo Décimo. - El Consejo Nacional del Deporte aprobará el Reglamento Electoral de los seis representantes de las Federaciones Deportivas - Nacionales a que se refiere el inciso 5) del artículo 11º de la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo Nº 328.....

Regístrese y comuníquese.

CND/JA-EV  
RD/MC  
dgc.



GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte